



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 263 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 19 SEP. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0023105, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras para el PIP con CUI N° 2479852 "Mejoramiento Cadena Productiva de Carne en la Región Puno 9 provincias", Informe N° 001012-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA) mediante Oficio N° 248-2024-GRP/P.E.PRADERA/DE/RCO, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2479852 "Mejoramiento de la transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena productiva de vacunos de carne en la región Puno 9 provincias del departamento de Puno", por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000726-2024-R.P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del proyecto de inversión pública con CUI N° 2357438 "Creación del servicio de Protección Contra Inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del Rio Coala (progresivas km 0+000_-22+500), sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel - distrito de Juliaca - provincia de San Román - región Puno", para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2479852, por la suma de S/. 2,247,542.00 soles;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 263 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 19 SEP. 2024



conforme al impedimento de ejecución del proyecto a anular con CUI N° 2357438, sustentado en el Informe N° 429-2024/GORE-PUNO/PRORR1DRE/DEYP/WRFM; de la Dirección de Estudios y Proyectos de PRORR1DRE, -donde señala que se debe actualizar el expediente técnico en términos de costos y alineación con la normativa vigente y además indica que no tienen el expediente en físico; por lo que la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante el Oficio N° 000359-2024-GRP/PRORRIDRE, dispone habilitar, la suma de S/. 2,247,542.00 soles. Así mismo manifestarle que el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 005. Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 1556 -2024-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 2,247,542.00 soles. Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando al Oficio N° 000359-2024-GRP/PRORRIDRE, del Director Ejecutivo del programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 000726-2024-grp/SGPMIYCTI, del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I. Informe N° 001556-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001012-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 025550-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento- 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACION	ANULACION	HABILITACION
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	2,247,542	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,247,542	
		0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2,247,542	
			2357438	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE JULIACA, MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO COATA (PROGRESIVAS KM 0+000 -22+500), SECTORES UNOCOLLA, MARAVILLAS Y CACACHI SAN MIGUEL - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO	2,247,542	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,247,542	
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO		2,247,542
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		2,247,542
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		2,247,542
			2479852	MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		2,247,542
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,247,542
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	2,247,542	2,247,542
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,247,542	2,247,542
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	2,247,542	2,247,542

